

## OTRO SI 1°. AL ACUERDO MARCO DE COOPERACIÓN Y COLABORACIÓN ENTRE PROJETTO SOLAR REFEEL (PSR) Y EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

Entre los suscritos **CARLOS ANDRÉS AMAYA RODRÍGUEZ**, Representante Legal del Departamento de Boyacá, identificado con cédula de ciudadanía número 4.209.025 expedida en Paz del Río (Boyacá, Colombia) elegido para el periodo constitucional 2016- 2019, posesionado mediante Acta de fecha 23 de diciembre de 2015, de la Notaría Segunda de Sogamoso (Boyacá, Colombia), autorizado para suscribir contratos y convenios a nombre del Departamento de Boyacá, por la Ordenanza No. 52 del 10 de diciembre de 2018, que en adelante y para los efectos del presente "OTRO SI" se denominará **EL DEPARTAMENTO**; y la empresa **PROJETTO SOLAR REFEEL (PSR)**, representada por **PIER FRANCESCO RIMBOTTI**, actuando en calidad de Gerente General, domiciliado en Vía Brisa, 3 - 20123 Milán, Italia, con identificación P.P YA4785964, en adelante PSR, hemos convenido celebrar el presente OTRO SI No. 1, de prórroga del Acuerdo Marco de Cooperación y Colaboración entre PROJETTO SOLAR REFEEL (PSR) y EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, cuyo objeto es TRABAJAR CONJUNTAMENTE PARA DESARROLLAR LÍNEAS DE COLABORACIÓN Y GESTIÓN ENTRE PSR Y EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, EN LAS ÁREAS Y MODALIDADES QUE SE INDICAN EN LAS CLÁUSULAS SIGUIENTES, O MEDIANTE EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES Y PROYECTOS CONCRETOS QUE SERÁN OBJETO DE ACUERDOS ESPECÍFICOS, EN CADA CASO RELACIONADOS CON EL DESARROLLO DE ENERGÍAS ALTERNATIVOS Y CON TECNOLOGÍA FOTOVOLTAICA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.

El presente OTRO SI se celebra previas las siguientes consideraciones:

- a) Que se suscribe ACUERDO MARCO DE COOPERACIÓN Y COLABORACIÓN ENTRE PROJETTO SOLAR REFEEL (PSR) Y EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
- b) Que el Acuerdo tiene una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2019, renovables por voluntad expresa de las partes y por escrito hasta antes de seis (06) meses de su vencimiento, sin perjuicio de la culminación de las actividades, programas y proyectos que se encuentren en trámite de cumplimiento.
- c) Que en cumplimiento del Acuerdo se han venido adelantado gestiones como: jornadas de socialización del proyecto en el territorio involucrado, encaminadas al fortalecimiento del sector energético del departamento de Boyacá y en beneficio de la comunidad

- d) Que la presente Administración culmina su periodo de gobierno constitucional el 31 de diciembre de 2019.
- e) Que el objeto del presente Acuerdo guarda plena concordancia con el plan de desarrollo 2016- 2019 Creemos en Boyacá, tierra de Paz y Libertad.
- f) Que la continuidad del mismo permitirá seguir beneficiando a la comunidad generando un menor impacto ambiental, que se verán reflejadas en ventajas económicas y sociales.

Según lo expuesto anteriormente se acuerda:

**PRIMERO:** Prorrogar el periodo de vigencia del **ACUERDO MARCO DE COOPERACIÓN Y COLABORACIÓN ENTRE PROYECTO SOLAR REFEEL (PSR) y EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ** por dos (02) años hasta el 31 de diciembre de 2021, estipulado en la cláusula séptima.

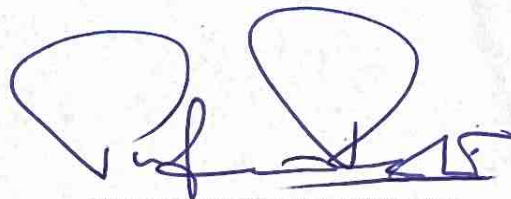
**SEGUNDO:** Los demás cláusulas del Acuerdo principal quedan vigentes, en cuanto no se opongan a la vigencia del mismo.

Para constancia de lo anterior, se suscribe el presente OTRO SI, por las partes, en lugar y fecha que a continuación se indica.



**CARLOS ANDRÉS AMAYA RODRIGUEZ**  
Gobernador Departamento de Boyacá  
Representante Legal

Ciudad: \_\_\_\_\_  
Fecha: \_\_\_\_\_



**PIER FRANCESCO RIMBOTTI**  
Gerente General PSR

Ciudad: \_\_\_\_\_  
Fecha: \_\_\_\_\_